



DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

MIÉRCOLES 2 DE FEBRERO DE 1898.

NUM. 13.—25 CÉNTS. EJEMPLAR.

# BOLETIN OFICIAL



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cént. linea.

SE PUBLICA  
lunes, miércoles y viernes  
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:  
**Imprenta de la Diputación  
provincial.**

## ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El dia 16 de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, ten irá lugar ante el Alcalde de Pastrana ó quien haga sus veces, la segunda subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de la caza menor por seis años, que terminará el 30 de Septiembre de 1903, en el monte núm. 243 del Catálogo, valorado cada un año en 150 pesetas.

El aprovechamiento se efectuará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 31 de Enero de 1898.—El Ingeniero Jefe, Gerardo Soubrier.

## Ayuntamientos constitucionales.

### BRIHUEGA.

No habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento celebrado en el dia de ayer, los mozos Bonifacio Verge Roca y Pantaleón Mariano Nieto García, cuyo paradero se ignora, á cuyo acto fueron citados por medio de anuncio publicado en el periódico oficial de la provincia, núm. 6, correspondiente al dia 14 del actual y en la "Gaceta de Madrid," del 17 del mismo, se les requiere nuevamente para que lo verifiquen el dia 12 del próximo Febrero, á las diez de la mañana, ante el Ayuntamiento, para hacer las alegaciones que estimen procedentes, puesto que se cerrarán definitivamente las listas en el indicado dia; pues de lo contrario, se reputarán muertos, en analogía con lo prevenido en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 88 de la Ley de reemplazos vigente, puesto que hace más de diez años se ausentaron de la población y no se ha tenido noticia de su paradero ni del de sus padres y familia.

Al propio tiempo, ruego á los Sres. Alcaldes de los

pueblos en que dichos mozos ó sus padres se hallen a vecindados, los incluyan en sus alistamientos si ya no lo hubiesen verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos correspondientes.

Brihuega 31 de Enero de 1898.—El Alcalde, Antonio Serrano.

### BUDIA.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo José María Ambrosio Manuel Tarancón Ruiz, hijo de D. Pedro y D<sup>a</sup> María Teresa, comprendido en el caso 5.<sup>a</sup> del art. 40 de la vigente ley de reemplazos, cuyo padre reside en Morón, provincia de Soria, se le cita y requiere por medio del presente para que por sí ó por persona que le represente, comparezca ante este Ayuntamiento hasta el dia 12 de Febrero próximo, hora de las nueve de su mañana, en que se procederá á cerrar definitivamente el alistamiento, á exponer lo que á su derecho convenga; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Budia 31 de Enero de 1898.—El Alcalde, José Bermejo.

### MAZUECOS.

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución urbana del año económico de 1898-99, los contribuyentes, cuya riqueza haya sufrido variación, presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el dia 20 de Febrero, contando desde esta fecha, las oportunas relaciones de altas y bajas.

Mazuecos 27 de Enero de 1898.—El Alcalde, Eusebio Martínez.

## DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento.

Piqueras, las cuentas de presupuesto de 1896-97, cuentas del pósito de 1896-97 el y el presupuesto adicional de 1897-98, por quince días.

La Bodera, las cuentas municipales de 1896-97 y el presupuesto municipal de 1897-98, por quince días.

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID.—CONCURSO ÚNICO

## **BOLETIN OFICIAL**

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

--Año económico de 1897 á 98.--Segundo trimestre.

**RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas**

**PUEBLOS**

**MAESTROS**

Clase de la escuela	Sustido al trimestre	Ma- terial al trimestre	Situación de la escuela	FECHAS	18 8		
					18 8	18 8	
Pes. C.	Vacante.	Inte- rioridad.	Propriedad.	Va- cante.	Inte- rioridad.		

377 Poveda.....	D.ª Isabel Herranz.....	mixta. 137 50	34 37	45	45	18/11	62 80
» La misma.....	Nicolas Gonzalez.....	id. 125 »	31 25	90	45	16/14	62 80
378 Poyos.....	Carmen Caro.....	id. 62 50	15 62	..	90	62 00	62 80
379 Pozancos.....	Valentin Ubeda.....	id. 14 06	3 51	90	62 00	62 80	62 80
380 Matas.....	Ramón Arribas.....	id. 14 68	3 67	90	62 00	62 80	62 80
381 Ures.....	Evaristo Perdices.....	id. 66 32	16 58	90	62 00	62 80	62 80
382 Pozo de Almoguera.....	Guillermo San Martin.....	id. 58 75	13 44	90	62 00	62 80	62 80
383 Idem Guadalajara.....	Manuela Cotaina.....	id. 87 50	21 87	90	62 00	62 80	62 80
384 Prádena.....	Alejandro Cerrada.....	ninos. 156 25	39 06	90	62 00	62 80	62 80
385 Pradosredondos.....	Agustin V. Ballesteros.....	ninas. 156 25	39 06	90	62 00	62 80	62 80
386 Idem.....	Ildefonso Herranz.....	mixta. 46 56	11 64	90	62 00	62 80	62 80
387 Pradiña.....	Pablo Embid.....	id. 69 33	17 34	90	62 00	62 80	62 80
388 Puebla de Beleña.....	Plácida Escalada.....	id. 112 50	23 12	80	62 00	62 80	62 80
389 Idem Valles.....	Francisca Dominguez.....	»	10	..	21/12	62 00	62 80
390 Puebla.....	Petra Fernandez.....	id. 125 »	31 25	90	62 00	62 80	62 80
391 Quer.....	Francisco Sanz.....	id. 71 25	17 81	90	62 00	62 80	62 80
392 Rebollo de Jadraque.....	Isabel Muñoyerro.....	id. 100 »	9 69	90	62 00	62 80	62 80
393 Idem de Hita.....	Julian J. Abiaque.....	id. 66 25	16 56	90	62 00	62 80	62 80
394 Recuenco.....	ninos. 156 25	39 06	90	62 00	62 80	62 80	
395 Idem.....	ninas. 156 25	39 06	90	62 00	62 80	62 80	
396 Renales.....	Miguel Yagüe.....	mixta. 77 50	19 33	90	62 00	62 80	62 80
397 Renera.....	ninos. 156 25	39 06	90	62 00	62 80	62 80	
398 Idem.....	ninas. 156 25	39 06	90	62 00	62 80	62 80	
399 Retiendas.....	mixta. 92 50	23 12	90	62 00	62 80	62 80	
400 Riva de Saelices.....	Jacinto Lopez.....	id. 125 »	31 25	90	62 00	62 80	62 80
401 Riva de Santistoste.....	Emilio Ramirez.....	id. 77 50	19 37	90	62 00	62 80	62 80
402 Barbolla.....	León Romanillos.....	id. 100 »	4 84	90	62 00	62 80	62 80
403 Querencia.....	Agapito Muriel.....	id. 100 »	4 45	73	17	18/12	62 00
404 Rivarredonda.....	Maria García.....	id. 46 25	11 56	90	62 00	62 80	62 80
405 Rillo.....	Victoriano Marco.....	id. 83 75	20 69	90	62 00	62 80	62 80
406 Riofrío.....	Manuel Garcés.....	id. 62 50	15 62	76	62 00	62 80	62 80
» La misma.....	Félix de Mingo.....	»	14	..	17/12	62 00	62 80
407 Cardenosa.....	Maria Asenjo.....	mixta. 62 50	15 62	77	62 00	62 80	62 80
La misma.....	Adolfo Perez.....	»	13	..	18/12	62 00	62 80
408 Santamera.....	Micaela Rodriguez.....	id. 100	10 45	90	62 00	62 80	62 80
409 Riosalido.....	Adrian Gonzalez.....	id. 87 50	21 87	73	62 00	62 80	62 80
La misma.....	Jerónima Flores.....	»	17	..	14/12	62 00	62 80
410 Bujalcayado.....	Pedro Martin Chicharro.....	id. 100	6 25	90	62 00	62 80	62 80
411 Robledillo.....	Franciscia Garcia.....	ninos. 156 25	39 06	90	62 00	62 80	62 80
412 Idem.....	Gregorio Lopez.....	ninas. 156 25	39 06	90	62 00	62 80	62 80
413 Robledo.....	Maria Antonia Gregorio.....	ninos. 156 25	39 06	90	62 00	62 80	62 80
414 Idem.....	Blas Barrios.....	ninos. 156 25	39 06	90	62 00	62 80	62 80
415 Romanicos.....	ninas. 156 25	39 06	90	62 00	62 80	62 80	
416 Idem.....	Higinia Torroba.....	ninos. 156 25	39 06	90	62 00	62 80	62 80
417 Romanillos.....	Andrés Casaret.....	ninas. 156 25	39 06	90	62 00	62 80	62 80
418 Romanones.....	Maria Cruz Gonzalez.....	mixta. 125	31 25	90	62 00	62 80	62 80
419 Idem.....	Victoriano de Juan.....	ninos. 156 25	39 06	90	62 00	62 80	62 80
420 Raeda.....	Celedonio Ponce.....	ninas. 156 25	39 06	90	62 00	62 80	62 80
421 Ruguilla.....	Sebastian Izquierdo.....	mixta. 96 25	24 06	90	62 00	62 80	62 80
422 Sacecorbo.....	Fabian Lopez.....	id. 125	31 25	90	62 00	62 80	62 80
423 Idem.....	Petra Mateo.....	»	..	..	11/12	62 00	62 80
424 Sacedon.....	Manuel Utande.....	ninos. 156 25	39 06	90	62 00	62 80	62 80
425 Idem.....	Ramona Martinez.....	ninas. 156 25	39 06	90	62 00	62 80	62 80
426 Idem.....	Isidoro Mata.....	ninos. 206 25	51 56	90	20	62 00	62 80
427 Saelices.....	Adelaida Ortega.....	ninas. 206 25	51 56	90	62 00	62 80	62 80
428 Salmeron.....	Margarita de Nicolas.....	mixta. 100	10 94	90	62 00	62 80	62 80
429 Idem.....	Eladio Alvaro.....	id. 80	20	60	62 00	62 80	62 80
430 San Andres del Congosto.....	Mauel Rosi.....	ninos. 206 25	51 56	90	62 00	62 80	62 80
431 Idem del Rey.....	Maria de Luis.....	ninas. 206 25	51 56	90	62 00	62 80	62 80
432 Santiuste.....	Marcos Gil.....	mixta. 112 50	28 12	90	62 00	62 80	62 80
433 Sauca.....	Niceto Yagüe.....	id. 62 50	15 62	90	62 00	62 80	62 80
434 Estriégana.....	Valentin Rangil.....	id. 87 50	21 87	90	62 00	62 80	62 80
435 Jodra.....	Francisco Cano.....	id. 87 50	21 87	90	62 00	62 80	62 80
	Rafael Latorre.....	id. 62 50	15 62	63	62 00	62 80	62 80
	Fermín Lopez.....	id. 62 50	15 62	63	62 00	62 80	62 80

**por descuentos de las escuelas de esta provincia.**

PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la escuela	Sustido al trimestre	Material al trimestre	Situación de la escuela	FECHAS	DEVENGADAS				Cobradas				Debe.			
							en el trimestre.											

## **Boletín oficial**

Anexo II - Estadística de Casos de Infectados y Recuperados por Municipio												
Número	Nombre	Sexo	Edad	Porcentaje de Casos		Casos Confirmados		Casos Recuperados		Casos Fallecidos		
				Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	
436	La misma.											
436	Sayatón.	Petra Fernández.	id. 125	31	25	27	3	3	56	3	13	
437	Selas.	Juan Samper.	id. 125	31	25	90	3	3	18	3	13	
438	Semillas.	Vicente Bueno.	id. 125	31	25	90	3	3	75	6	88	
439	Setiles.	Justo Pérez.	id. 68	75	17	19	1	72	206	3	13	
440	Idem.	Pedro Parra.	ninos. 156	25	39	06	3	91	469	8	60	
441	Sienes.	Concepción Gorri.	ninas. 156	25	39	06	3	91	469	8	60	
442	Sigüenza.	Juana Chicharro.	mixta. 82	50	20	62	2	06	248	4	54	
443	Barbatona.	Zoilo Lozano.	ninos. 275	68	75	90	6	88	825	15	13	
444	La misma.	Benito Serna.	mixta. 100	5	14	60	0	51	147	0	51	
444	Solanillos.	Petra López.	30				30/41					
445	Sigüenza.	Pedro Rojo.	id. 112	50	28	12	1	281	1	1		
446	Somolinos.	Basilio Osete.	auxil. 156	25	39	06	4	69	469	2	81	
447	Sotillo.	Manuel González.	mixta. 112	50	28	12	2	81	338	2	81	
448	Sotoca.	Teresa Blacucha.	id. 58	75	14	68	1	47	176	3	23	
449	La misma.	Mattias Sanz.	id. 62	50	15	62	1	47	147	1	56	
450	Sotodosos.	Santiago Martínez.	17				1	56	156	0	35	
450	Tamajón.	Manuel Díaz.	id. 137	50	34	37	1	56	035	0	35	
451	Idem.	Santiago Montejo.	ninos. 156	25	39	06	3	91	469	7	57	
452	Táracena.	Donata Sabina.	ninas. 156	25	39	06	3	91	469	8	60	
453	Taragudo.	Alejandra Toran.	mixta. 87	50	21	88	2	19	875	8	75	
454	La misma.	Manuel Ruiz.	id. 62	50	15	62	1	56	1094	10	94	
454	Taravilla.	Maria del Amparo Gonzalez.	36				1	56	156	1	56	
455	Tartanedo.	Venancio Ladron.	id. 125	31	25	90	2	13	344	7	57	
456	Tendilla.	Maria Novella.	id. 137	50	34	37	3	91	391	8	60	
457	Idem.	Eugenio Gonzalo.	ninos. 206	25	51	56	3	44	413	11	35	
458	Terzaga.	Concepción Horcajada.	ninas. 206	25	51	56	5	16	516	11	35	
459	Terraza.	Maria T. Paricio.	mixta. 87	50	21	87	5	16	10828	10823	10823	
460	Teroleja.	Romana Fernandez.	id. 62	50	15	62	1	56	156	219	263	
461	La misma.	Paula Bernal.	id. 62	50	15	62	60	1	39	156	188	
462	Valsalobre.	Pedro Valiente.	28				30/41	4/12 al 2/12	10312	156	1419	
463	Ventosa.	José María Soriano.	id. 100	7	37	90	0	74	3	74	3	74
464	Tierzo.	Victoriano Pradel.	id. 62	50	15	62	90	1	56	156	156	
465	Toba.	Benito Rico.	id. 87	50	21	87	90	2	19	263	482	
466	Idem.	Miguel Paz.	ninos. 156	25	39	06	3	91	469	860	860	
467	Tomellosa.	Concepción García.	ninas. 156	25	39	06	3	91	469	860	860	
468	La misma.	Nicolás Albitos.	mixta. 137	50	34	37	3	44	3359	3359	3703	
469	Tordelrábano.	Mateo Monge.	46				34/41	34/41	3466	3466	3466	
470	Tordellegó.	Isidro Gonzalo.	id. 55	13	75	90	1	38	165	303	303	
471	La misma.	Gerónimo Clemente.	id. 125	31	25	14	3	13	058	371	371	
472	Tordesilos.	Timoteo Lopez.	76				31/81	31/81	860	860	860	
473	Idem.	Rogelio Rubio.	ninos. 156	25	39	06	3	91	469	391	391	
474	Torija.	María Candelas Lopez.	ninas. 156	25	39	06	3	91	469	7812	8203	
475	Tórtola.	Felix Sanz.	ninos. 156	25	39	06	3	91	469	1720	1720	
476	Tortuera.	Maria Garcia.	ninas. 156	25	39	06	3	91	469	1720	1720	
477	Idem.	Angel Alonso Rello.	ninos. 156	25	39	06	3	91	469	860	860	
478	Tortuero.	Josefa Moya.	ninas. 156	25	39	06	3	91	469	372	372	
479	Torrebeleña.	Fausto Puerta.	mixta. 67	50	16	87	1	69	203	391	391	
480	Torrecuadrada de Valles.	Dionisio Checa.	ninos. 156	25	39	06	3	91	469	469	469	
481	Idem de Molina.	Justa Garcia.	ninas. 156	25	39	06	3	91	469	860	860	
482	Otilla.	Eusebio Ramos.	mixta. 68	75	17	18	1	72	206	372	372	
483	Torrecuadradilla.	Mariano Main.	id. 137	50	34	37	3	44	413	757	757	
484	Torre del Burgo.	Ricardo de Miguel.	id. 87	50	21	87	90	2	19	263	219	
485	Torrevaldealmendras.	Lucio Sanz.	id. 30	25	7	56	90	2	19	263	482	
486	Valdealmendras.	Esteban Escribano.	id. 62	50	15	62	90	76	91	167	76	
487	La misma.	José León Pajares.	id. 63	75	15	94	90	1	56	156	091	
488	Torremocha de Jadraque.	Raimundo Heras.	id. 62	50	15	62	90	1	59	191	344	
489	Idem del Campo.	Alejandro Heras.	id. 100	5	55	62	1	56	156	350	350	
490	Idem del Pinar.	Juliana Rodriguez.	28				3/41	53	093	056	056	
491	Torremochuela.	Fulgencio Barrio.	id. 125	31	25	90	3	13	375	093	093	
492	Torresavillan.	Nicomedes Gonzalez.	id. 62	50	15	62	90	1	66	688	688	
493	Torrionteras.	Eustaquio Lopez.	id. 87	50	21	87	3	19	219	156	156	
494	La misma.	Gervasio Martinez.	id. 112	50	28	12	72	2	81	166	166	
495	Torrijón del Rey.	Jerónima Flores.	id. 70	17	50	90	1	04	104	104	104	
496	Torremocha de Jadraque.	Angel Lopez.	id. 62	50	15	62	90	1	75	210	281	
497	Idem del Campo.	Maria Espinosa.	id. 62	50	15	62	70	1	56	188	385	
498	Idem del Pinar.	Mariano Garcia.	id. 62	50	15	62	10/12	1	56	156	344	
499	La misma.	Pablo José Duero.	20				13/11	41	41	156	156	
500	Torrubia.	Maximino Canani.	id. 87	50	21	87	90	2	19	263	482	
501	Traid.	Matias Catalan.	ninos. 156	25	39	06	90	3	91	469	860	
502	Idem.	Encarnación Yagüe.	ninas. 156	25	39	06	90	3	91	469	860	
503	Trujeque.	Robustiano Navalpotro.	ninos. 156	25	39	06	90	3	91	469	860	
504	Idem.	Telesfora Bancora.	ninas. 156	25	39	06	43	3	91	224	601	
505	La misma.	Teófila Viejo.	20				13/11	41	1475	1475	1475	
506	La misma.	Antonia Mendoza.										

## ASPIRANTES EXCLUIDOS á plazas de Escuelas elementales de niños

146 Peydro Gresa (D. Simón Vicente). 147 González de Molina (D. Antonio). 148 Serra Fernández (D. Carlos). 149 Vélez Quijano (D. Enrique). 150 Echevarría San Martín (D. Toribio).—Por solicitar Escuelas de niños, ambos sexos y párvidos en una instancia. (En virtud de la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 10 de Abril último).

151 Martínez Climent (D. Vicente).—Por solicitar Escuelas de niños y de párvidos en una instancia. (En virtud de la misma orden).

152 Piñilla Martínez (D. Antonio).—Por no acompañar certificado de buena conducta y solicitar Escuelas de niños y de ambos sexos en una instancia. (En virtud de la citada orden).

153 Martínez Crespo (D. Pablo). 154 Sánchez Ucero (D. Hermógenes). 155 Castellanos Riaza (D. Vicente). 156 Morales y Villa Vieja (D. Lope).—Por no estar la certificación de buena conducta con los requisitos legales.

157 Pariente y Carrasco (D. Guillermo). 158 Pedernal (don Faustino Sotero). 159 Navalpotro Cerrada (D. Florentino M.).—Por evidentes inexactitudes en su hoja de servicios.

160 Manzano y Manzano (D. Juan).—Por no estar certificada su hoja de servicios conforme a lo prevenido en el art. 25 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

161 Galbán y Núñez (D. Pedro).—Por no estar firmada la cubierta de su instancia.

## ASPIRANTES ENCLUIDOS

### á plazas de Escuelas elementales de niñas

77 Díaz Plaza (Doña Petra). 78 Cabrelles Ferrer (Doña Vicenta). 79 Gadea Fenollar (Doña Joaquina). 80 Reche (Doña María del Rosario). 81 Moya Dombriz (Doña Juana S.).—En virtud de la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 10 de Abril último, por solicitar Escuelas de niñas y ambos sexos en una instancia.

82 Martínez Barriocanal (Doña Donata).—En virtud de la misma orden por solicitar Escuelas de niñas y párvidos en una instancia.

83 Polo Ramos (Doña María del O.). 84 Moya y García (Doña María F. de). 85 Montón y García (Doña María de los D.).—En virtud de la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 10 de Abril último, por solicitar Escuelas de niñas, ambos sexos y párvidos en una instancia.

86 Escudero Alonso (Doña Teódula). 87 Bernal Pérez (Doña Aurea). 88 Medrano Saiz (Doña Nicolasa).—P. id. id. id., por solicitar Escuelas de niñas y párvidos en una instancia.

89 Porro y González (Doña Elisa).—En virtud de la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 10 de Abril último, por solicitar Escuelas de niñas, párvidos y ambos sexos en una instancia y no acompañar documento que acredite su cualidad de Maestra.

90 Trotiaga García (Doña Leonor).—Por id. id. id. y no estar con los requisitos legales la certificación de buena conducta.

91 Pastor Ortiz (Doña Timotea).—Por id. id., por solicitar Escuelas de niñas y de ambos sexos en una instancia y no acompañar cubierta á la misma.

92 Cebrian y Guillén (Doña María de los R.)—Por no estar la certificación de buena conducta con los requisitos legales.

93 Briones Palencia (Doña Eulogia).—Por inexactitud evidente en su hoja de servicios.

94 Herranz Checa (Doña Gregoria).—Por no estar firmada la cubierta de su instancia.

95 Merced (Doña Clotilde de la).—Por no estar certificada su hoja de servicios.

96 Díaz Pérez (Doña Petra).—En virtud de lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, por no expresar el medio legal porque obtuvo una de las plazas que cita en su hoja de servicios y resultar ésta con enmiendas no salvadas en la certificación de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública.

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

### á plazas de Escuelas públicas de párvidos

67 Martínez Barriocanal (Doña Donata).—En virtud de la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 10 de Abril último, por solicitar Escuelas de párvidos y de niñas en una instancia.

68 Polo Ramos (Doña María del O.). 69 Moya y García (Doña María F. de). 70 Montón y García (Doña María de los D.).—En virtud de dicha orden por solicitar Escuelas de párvidos, niñas y ambos sexos en una instancia.

71 Escudero Alonso (Doña Teódula). 72 Bernal Pérez (Doña Aurea). 73 Medrano Saiz (Doña Nicolasa). 74 Pastor Ortiz (Doña Timotea).—Por id. id., Por solicitar Escuelas de niñas y párvidos en una instancia.

75 Cebrian y Guillén (Doña María de los R.).—Por no estar la certificación de buena conducta con los requisitos legales.

76 Calleja Tellez (Doña Petra).—Por no estar su hoja de servicios certificada, conforme á lo prevenido en el art. 25 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

77 Herranz Checa (Doña Gregoria).—Por no estar firmada la cubierta de su instancia.

78 Trotiaga García (Doña Leonora).—En virtud de la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 10 de Abril último, por solicitar Escuelas de párvidos y niñas en una instancia y no estar la certificación de buena conducta con los requisitos legales.

79 Porro Gonzalez (Doña Elisa).—En virtud de la misma orden por solicitar Escuelas de niñas, ambos sexos y párvidos, en una instancia y no acompañar documento que acredite su cualidad de Maestra.

80 Montalvo Valero (D. Antonio).—Por no ser admisible á esta clase de Escuelas.

81 Peydro Gresa (D. Simón V.).—Por igual causa y solicitar en una instancia Escuelas de párvidos, niñas y ambos sexos.

82 Martínez Climent (D. Vicente).—Por la misma causa y solicitar Escuelas de niñas y párvidos en una instancia.

Ajustadas estas propuestas á lo prevenido en el vigente Reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza de 11 de Diciembre de 1896, insertense en los Boletines oficiales de este distrito, á los efectos que determina el art. 29 del Reglamento citado, entendiéndose que el plazo de veinte días para presentar reclamaciones, empezará á contarse desde la publicación de el en esta provincia.

Madrid 17 de Diciembre del 1897.—El Rector, Dr. Francisco Fernández y González.

## Juzgados de primera instancia

### SACEDON

D. Angel Gomez y Piñero. Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber; Que para el pago de costas á que ha sido condenado Ignacio García Sanz, vecino de Salmorón, en causa criminal que en el año 1894 se le ha seguido en el Juzgado de Pastrana por robo, se ha acordado sacar á pública subasta por primera vez, en esta cabeza de partido y Sala-audiencia del Juzgado el dia 28 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, los bienes que le fueron embargados á indicado sujeto, que son los siguientes:

Cuatro ollas de barro nuevas, tasadas en una peseta.

Tres cántaros viejos, en 75 céntimos.

Dos olleros de hierro, en una peseta.

Una mesa pequeña de pino, en id.

Unas tenazas de hierro, en 50 céntimos.

Una sartén á medio uso, en 75 id.

Un rallo de hojadefata, en 25 id.

Dos silletas de madera de pino, en 25 id.

Dos sillas viejas, en 50 id.

Dos id. de vitoria, en una peseta.

Una máquina de coser llamada de Singer en buen uso, en 100 id.

Un piano de caoba, que contiene cinco octavas y media, en 100 id.

Una máquina de las llamadas limpia de granos, en 350 id.

## Finca urbana.

Mitad de una casa en el pueblo de Salmerón y su calle del Poniente, señalada con el núm. 5, que linda por derecha entrando casa de Mariano Culebras, izquierda Bernardo Ramón y testero corral de Anacleto Fernández, hoy herederos de Dorotea Navalón, tasada en 75 pesetas.

Total, 275 pesetas.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente; advirtiéndose á los licitadores, que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente el 10 por 100 de su tasación, que no se admittirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, que se verificará sin suprir los titulos de propiedad de la finca y que los semovientes se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Dado en Sacedón á 31 de Enero de 1898.—Angel Gomez y Piñero.—P. M. de S. S.—Perfecto Sirode.

## BOLETIN OFICIAL

## PARTE NO OFICIAL

**Quintas**

A los quintos que ha de sortear el dia 13 de Febrero actual, se les libra de Ultramar por 400 pesetas, dejándoles en la situación de redimidos á metálico, sin que tengan que hacer otro desembolso.

Los que impongan 300 pesetas, si les toca para Ultramar, tienen obligación de aumentar otras 250 más, y quedarán en la misma situación que los de la condición anterior.

Imponiendo 250, aumentarán los que les toque para Ultramar otras 400 pesetas, en igual forma que los anteriores.

Por 550 pesetas, si les toca para Ultramar, se les devuelven las 550 pesetas y se les libra GRATIS.

En todos los casos de estas combinaciones, de no corresponderles para Ultramar, pierden la cantidad depositada, exceptuando las exenciones sobrevenidas después del sorteo que se mencionan en los contratos.

Contrato de toda suerte ó de todo evento, respondiendo al llamamiento de los excedentes de cupo, por 1.125 pesetas.

Para los quintos del cupo de Ultramar del reemplazo anterior que van á ser llamados para embarque, tenemos certificados de sustitutos que ya están sirviendo en Cuba, por virtud de Reales órdenes de 24 de Julio y 9 de Agosto últimos, las cuales autorizaron á su Director Propietario D. Antonio Boixareu, para embarcar éstos por cuenta del cupo anual, cuyos certificados que causan los efectos inmediatos de una redención, podemos ceder al precio de 1.500 pesetas, en vez de 2.000 que cuesta en las Arcas del Tesoro.

Como los certificados que ofrecemos son de individuos ya embarcados, causan los efectos inmediatos tan pronto son presentados en la zona respectiva, desapareciendo por lo tanto toda duda sobre las contingencias que pudieran sobrevenir.

Para más informes, diríjanse á D. Antonio Boixareu, Horno de San Gil, núm. 5, Guadalajara, y los del partido de Molina, á D. Vicente Herranz Arauz.

**AGENCIA DE REDENCIOS**

**DEL SERVICIO MILITAR**

**de**

**Cuba, Filipinas y Puerto Rico**

Establishida en esta capital, Plaza de Jaudenes, 29.

Director:

**Don José Sanz López**

Agente de Negocios, Comerciante, Propietario y Delegado de la Compañía de Cerillas y Fósforos de España en esta provincia.

**Casa fundada en el año 1879.**

**A los padres de familia que interesa el presente Reemplazo de 1898.**

El segundo Domingo del mes de Febrero próximo se ha de celebrar el sorteo de soldados en todos los pueblos de la península, según dispone el art. 63 de la vigente Ley de reclutamiento.

Creo innecesario el tener que demostrar las penalidades que se sufren en la guerra que hoy tenemos en Cuba, por cuanto que todos, absolutamente todos, las conocemos y á diario estamos viendo los desgraciados

que de allí regresan, que vienen sin fuerzas materiales para poder vivir. La ley les obliga á permanecer en el servicio de Ultramar cuatro años. ¿Quién es el individuo que con 19 años de edad se pone á servir y no gana 25 duros cada año?

Todos en las presentes circunstancias, hasta el más misero pastor, gana de soldada más cantidad que la anteriormente expuesta, y por consiguiente, en los cuatro años que han de estar en Cuba puede hacerlo sirviendo particularmente en la península, invirtiendo menos tiempo de servicio y seguramente evitándose de los sufrimientos y desgracias que á diario se están registrando; bajo estas impresiones, he procurado armonizar mis intereses con los del público que tantas pruebas de confianza ha venido dispensando en los años que vengo dedicándome á esta industria, y para el presente reemplazo he establecido las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Per 500 pesetas depositadas en la Sucursal del Banco de España ó en cualquier otro establecimiento, siempre que sea de común acuerdo entre contratante y contratado, me comprometo á redimir del servicio militar, tanto de la Península como de Ultramar, al mozo que antes de verificar el sorteo se asegure en esta Agencia, siempre que por el número que obtenga en el mismo sea destinado á servir en los ejércitos de Filipinas, Cuba ó Puerto Rico, pero si le corresponde servir en la Península ó resulta excedente de cupo, las quinientas pesetas valor del seguro, pasan á poder de esta Agencia, sin que el asegurado tenga derecho á reclamación de ningún género.

2.<sup>a</sup> El mozo asegurado que por virtud del número obtenido le corresponda ser redimido, es obligación del mismo remitir á esta Agencia después de verificado el sorteo, el número que le corresponde, así como el pase de recluta en Caja que la zona militar le ha de remitir tan luego sea hecho el reparto por la Comisión mixta; entiéndese, que esta Agencia declina toda responsabilidad que hubiere, si no se cumplimenta lo anteriormente expuesto.

3.<sup>a</sup> Si el asegurado falleciera antes del sorteo, se devolverá la cantidad depositada, pero si este hecho ocurriera después, queda en poder de esta Agencia, sin derecho por parte de sus herederos, á indemnización de ningún género.

4.<sup>a</sup> Esta Agencia se compromete á hacer las redenciones de sus asegurados, por la cantidad de mil quinientas pesetas, con arreglo á lo que expresa el art. 174 de la vigente ley de quintas.

5.<sup>a</sup> Eligen ambas partes para cumplimiento de las condiciones anteriormente expuestas, el domicilio de esta Agencia.

Sólo me resta llamar su atención, para significarle que existe una gran diferencia de esta Agencia que redime á metálico, mientras otras ofrecen la sustitución en el caso primero, por prematuro que fuera el tiempo que concediera el Gobierno, aunque sea en horas, se puede hacer la redención, que ha sido y será siempre respetada, mientras en el caso segundo se expone á un sin número de disgustos, como sucedió en el Reemplazo de 1894, no olvidándose que el sustituido queda pendiente de responsabilidad hasta el año y dia que embarca el sustituto; y si este desertare, y aún cuando el Gobierno le encontrase, el sustituido tiene que reponer su plaza ó ingresar él en el Ejército; por esta misma razón no me cansaré de advertir que rechacen en absoluto la sustitución y exijan la redención á metálico; también debo advertirle, que esta Agencia no tiene Comisionados ni Delegados representantes, pues el que deseé contratarse ha de personarse en su domicilio: Plaza de Jaudenes, núm. 29, antes del dia 12 de Febrero próximo.

**IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL**